

SECRETARIA DE ECONOMIA**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-610-4-8-ANCE-2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-610-4-8-ANCE-2018, "COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA (EMC)-PARTE 4-8: TÉCNICAS DE PRUEBA Y MEDICIÓN-PRUEBAS DE INMUNIDAD A LOS CAMPOS MAGNÉTICOS A LA FRECUENCIA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO (CANCELA A LA NMX-J-579-4-8-ANCE-2006)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, así como sus sucursales; o consultado gratuitamente en dicho organismo o sus sucursales y en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-610-4-8-ANCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180622135400353.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-610-4-8-ANCE-2018	Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-8: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a los campos magnéticos a la frecuencia de suministro eléctrico (Cancela a la NMX-J-579-4-8-ANCE-2006).
Objetivo y campo de aplicación	
La presente Norma Mexicana especifica los requisitos de inmunidad de los equipos, que se encuentren sólo en condiciones de funcionamiento, frente a las perturbaciones magnéticas a la frecuencia de suministro eléctrico a 60 Hz, con relación a:	
a) Locales comerciales y residenciales;	
b) Instalaciones industriales y centrales eléctricas, o	
c) Subestaciones de media y alta tensión.	
Las condiciones de aplicabilidad de esta Norma Mexicana a los equipos que se instalan en diferentes sitios se determinan por la presencia del fenómeno como se especifica en el Capítulo 4.	
La presente Norma Mexicana tiene por objetivo establecer una base común y reproducible para evaluar el desempeño de los equipos eléctricos de uso doméstico, comercial e industrial, cuando se someten a campos magnéticos a la frecuencia de suministro eléctrico (campos continuos o de corta duración).	

Concordancia con Normas Internacionales

Esta NMX-J-610-4-8-ANCE-2018, Compatibilidad Electromagnética (EMC) Parte 4-8: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a los campos magnéticos a la frecuencia de suministro eléctrico, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional IEC 61000-4-8, Electromagnetic compatibility (EMC) - Part 4-8: Testing and measurement techniques-Power frequency magnetic field immunity test, ed2.0 (2009-09) y difiere en los puntos siguientes:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación
1 y 5.	Para esta Norma Mexicana la frecuencia de suministro es de 60 Hz. De acuerdo con la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional y considerando que una frecuencia de suministro diferente puede comprometer la seguridad y el desempeño de los equipos.
6.3.1.	Para esta Norma Mexicana se adiciona un párrafo al final del inciso. Lo anterior, toda vez que se requiere para asegurar el resultado de las pruebas, no solo en la bobina de inducción como se menciona en 6.3.2, sino también en el soporte de la bobina multiespiras.

Bibliografía

- NMX-J-579/4-8-ANCE-2006, Técnicas de prueba y medición-Parte 4-8: Pruebas de inmunidad a los campos magnéticos de frecuencia de alimentación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2007.
- IEC 61000-4-8 ed2.0 (2009-09), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-8: Testing and measurement techniques-Power frequency magnetic field immunity test.

Atentamente,

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.